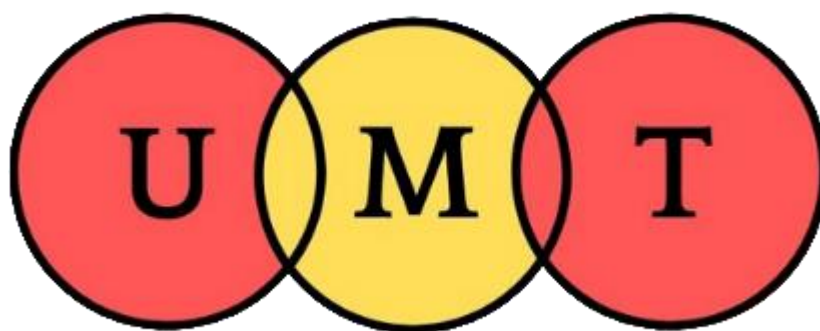


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2021
Propuesta 7

**Propuesta 7-2021 Sobre condonación
requisitos cursos 2020/2021**

U.M.T Unión de Militares de Tropa
Asociación Profesional 8/2013



REFERENCIAS:

- Resolución DIGEREM [452/12002/20](#) por la que se convocan para el periodo 2020/2021 siete cursos de formación (modalidad ONLINE), dirigidos al personal militar, como apoyo a la preparación de las pruebas para el ingreso en los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, Cuerpo de la Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, así como para el acceso a los ciclos formativos de grado superior, a una relación de servicios de carácter permanente y a Personal Laboral Fijo del Ministerio de Defensa.
- Resolución DIGEREM [452/14686/20](#) por la que se Convoca el Programa de los Cursos de Formación Profesional para el Empleo, correspondientes al periodo 2020/2021, dirigidos a los Militares de Tropa y Marinería con compromiso temporal con las Fuerzas Armadas y Reservistas de Especial Disponibilidad en situación de desempleo.

INTRODUCCIÓN

Resulta obvio que el año 2020 ha sido un año convulso que ha alterado nuestras vidas en todas sus facetas, en el caso concreto de esta propuesta, también en la preparación profesional formativa de los Militares de Tropa y Marinería que representamos y a los Reservistas de Especial Disponibilidad, resultando extensible al presente año 2021.

Mediante las referencias, se convocan acciones formativas que emanan de lo “establecido en la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar y en la Orden Ministerial 2/2009, de 22 de enero, por la que se regula el desarrollo profesional de los militares de tropa y marinería dentro del marco de la Orden Ministerial 30/2018, de 31 de mayo, por la que se aprueba el Plan Integral de Orientación Laboral para el personal militar del Ministerio de Defensa y con la finalidad de proporcionar los apoyos formativos que favorezcan su desarrollo profesional”, acciones, que entre sus requisitos exigen condiciones “no haber sido alumno de estos cursos durante el periodo 2019/2020”, o “no tener concedido ni participar simultáneamente en cualquier otro curso de los ofertados por esta DIGEREM”, que entendemos aplicarían en circunstancias normales de desarrollo de las mismas, pero en las actuales, estas



Propuesta 7-2021 al COPERFAS sobre condonación requisitos cursos promoción MTM 2020/2021

acciones formativas y sus convocatorias previas, 2019-2020, han visto alteradas su programación y desarrollo, al igual que los alumnos han visto alteradas su participación en los mismos por exigencia profesional, personal o derivada de prescripción/recomendación sanitaria, aislamiento, padecimiento de enfermedad, etc., que han alterado su participación en las mismas.

CONSIDERACIONES

Considerando lo anterior, el mantener requisitos como los referidos en nuestra introducción en estas acciones formativas, imponen al personal de Tropa y Marinería y/o a los Reservistas de Especial Disponibilidad a los que se destina, limitación derivada de circunstancias sobrevenidas ajenas a su voluntad, que han impedido que completen las mismas.

Por todo ello, formulamos las siguiente,

PROPUESTA:

Que, la participación de aquellos Militares de Tropa y Marinería y/o Reservistas de Especial Disponibilidad en los cursos programados de 2020 que establecen la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar y en la Orden Ministerial 2/2009, de 22 de enero, por la que se regula el desarrollo profesional de los militares de tropa y marinería dentro del marco de la Orden Ministerial 30/2018, de 31 de mayo, por la que se aprueba el Plan Integral de Orientación Laboral para el personal militar del Ministerio de Defensa y con la finalidad de proporcionar los apoyos formativos que favorezcan su desarrollo profesional, no sea tenida en cuenta como requisito en las convocatorias correspondientes al periodo 2020/2021 y sucesivas.

En Ciudad Real, a 10 de enero de 2021.

FRANCISCO BELLÓN CLAVIJO PRESIDENCIA